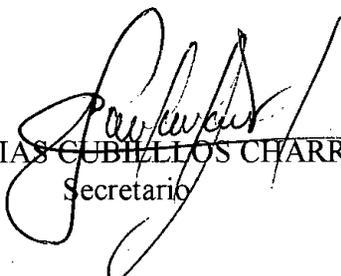


CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente asunto al despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante solicitó aplazamiento de la diligencia de secuestro aquí programada por cuanto informó que no logró la ubicación exacta de la fracción de terreno a secuestrar. Conste.


LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, trece de julio de dos mil veintitrés.

D. C. 001-2023

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de secuestro por las razones antes puestas en conocimiento, el Despacho fija como nueva fecha para su práctica, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Entérese al secuestre designado por un medio expedito.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ